

22016 *ORDEN de 21 de julio de 1989 por la que se resuelve revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «La Sagrada Familia» de Cuenca.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Angeles Fernández Cid, en su calidad de Directora del Centro privado de Bachillerato «La Sagrada Familia» de Cuenca, con fecha 15 de mayo de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de unidades en el mismo.

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) con 11 unidades y 440 puestos escolares.

Resultando que la Dirección Provincial de Cuenca ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 29 de junio de 1989.

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Considerando que de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones de 5 y 19 de junio último, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cuenca. Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Denominación: «La Sagrada Familia». Domicilio: Calle Benito Pérez, número 44. Titular: Congregación de Siervas de San José. Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, las Ordenes de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) y 26 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

22017 *ORDEN de 24 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Los Peñascales» de Los Peñascales (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Director y del Presidente de la Sociedad titular del Centro privado de Bachillerato «Los Peñascales» de Los Peñascales (Madrid), con fecha 20 de septiembre de 1988, en solicitud de autorización de ampliación de una unidad en el mismo.

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 16 de mayo de 1979 con 4 unidades y 160 puestos escolares, actualizándose la localidad y domicilio por Orden de fecha 31 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 7 de julio de 1989.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones de 27 de octubre de 1988 y 16 de junio de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Torrelozón. Localidad: Los Peñascales. Denominación: «Los Peñascales». Domicilio: Avenida del Pardo, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa «San Isidro». Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 5 unidades y capacidad para 200 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de una unidad y modificándose, en tal sentido, la Orden de 31 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

22018 *ORDEN de 24 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de BUP «Nuestra Señora de la Consolación» de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Pilar J. Domenech Jomani, en representación de la Congregación titular del Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Consolación» de Madrid, con fecha 2 de marzo de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de la capacidad del mismo.

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979) con 9 unidades y 360 puestos escolares.

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 7 de julio de 1989.

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Considerando que de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación en 31 de marzo de 1989 y la Unidad Técnica de Construcciones de 12 de abril y 20 de junio de 1989, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Plaza Madre Molas, 1. Titular: Congregación Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación. Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, la Orden de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instala-